

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Dirección Técnica, 6) Planificación 7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Varios, 8.1) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de refuerzo presupuestario para la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de septiembre de 2016, informa haber recibido solicitud del Señor Presidente de la Institución, en el sentido de gestionar autorización para realizar refuerzo presupuestario, para la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en vista de la necesidad de promocionar, educar y orientar a la población sobre el uso del agua y la modalidad de la facturación, así como para divulgar informe de cierre de año que destaque los logros y proyectos ejecutados, lo que requiere impulsar una campaña publicitaria para la cual no se cuenta con asignación presupuestaria debido a que el saldo disponible fue transferido para reforzar el rubro de energía eléctrica de la Región Metropolitana, según consta en el acuerdo número

5.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 28 de julio de 2016.

- II. Que para financiar la necesidad de fondos antes mencionada, la Unidad Financiera Institucional ha identificado hacerlo con saldos disponibles de economías salariales generadas a agosto del presente año, para lo cual requiere se efectúen transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto vigente, por un valor total del TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados a reforzar el presupuesto de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para Servicios de Publicidad.
- III. Que por lo antes expuesto, la Unidad Financiera Institucional solicita a la Junta de Gobierno apruebe el refuerzo presupuestario de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con base a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo del Presupuesto 2016, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados a reforzar el presupuesto de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas para Servicios de Publicidad, de acuerdo a detalle siguiente:

| CUENTAS A DISMINUIR        |  |                   |  |                               |                          |
|----------------------------|--|-------------------|--|-------------------------------|--------------------------|
| LÍNEA DE TRABAJO           | CENTRO DE COSTOS   | RUBRO/ ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN  | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE DISMINUCIÓN |
| DIVERSAS                   | VARIOS REMUNERACIONES                                    | 51                | REMUNERACIONES (SALDOS DE ECONOMÍAS SALARIALES AL MES DE AGOSTO) | \$674,823.56                  | \$339,000.00             |
| <b>TOTAL A DISMINUIR</b>   |  |                   |  | <b>\$674,823.56</b>           | <b>\$339,000.00</b>      |
| CUENTAS A INCREMENTAR      |  |                   |  |                               |                          |
| LÍNEA DE TRABAJO           | CENTRO DE COSTOS   | ESPECÍFICO        | DESCRIPCIÓN  | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE INCREMENTO  |
| 01-01                      | 22 - SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS | 54305             | SERVICIOS DE PUBLICIDAD  | \$0.00                        | \$300,000.00             |
|                            |  | 54901             | CRÉDITO FISCAL   | \$0.00                        | \$39,000.00              |
| <b>TOTAL A INCREMENTAR</b> |  |                   |  | <b>\$0.00</b>                 | <b>\$339,000.00</b>      |

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

Para la toma del presente acuerdo, se abstuvo de emitir su voto, la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

5) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 922 de fecha 8 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

6) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo y el Gerente de la Región Central, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria número 34, celebrada el día 21 de julio de 2016, someten nuevamente a consideración de ésta, el "PLAN DE BACHEO DE ANDA, PARA REPARACION DE VIAS DEL GRAN SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de las principales operaciones que realiza la ANDA, adicional a la producción y distribución de agua potable por medio de la red de tuberías, está la ejecución de diversos proyectos para mejorar el abastecimiento del suministro de agua potable; así como, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de acueductos y alcantarillados; operaciones que son provocadas principalmente por el mal estado de las tuberías, o por situaciones fortuitas, lo que conlleva a realizar cambio de tuberías, reparación de fugas y derrames de agua potable y aguas negras.
- II. Que ambas operaciones suponen las siguientes actividades:
  - a) Ruptura de calles y/o aceras;
  - b) Excavación antes de la reparación y/o cambio de tubería;
  - c) Aterrado, Compactado; y Sellado de la ruptura de calles y/o aceras, después de la reparación y/o cambio de tubería.
- III. Que debido al mal estado de las tuberías de la red de agua potable, así como de las aguas negras, la actual administración ha gestionado fondos con el objeto de llevar a cabo el cambio de tuberías para el Gran San Salvador, pues por un lado, la pérdida de agua por fugas, provoca un detrimento financiero a la ANDA ante la cantidad de agua no facturada; y por otro lado las fugas de agua negras pone en riesgo la salud de la población; sin embargo a la fecha, tales fondos aún están en estudio y análisis por parte de la Asamblea Legislativa.
- IV. Que por lo indicado en el romano anterior, la ANDA le ha dado prioridad a la reparación de fugas, puesto que el mal estado de las tuberías, como se ha expresado, ha provocado un incremento de las mismas; y ante esa priorización, se le ha dificultado realizar las actividades de aterrado, compactado y sellado de los hoyos de forma oportuna, principalmente en la Región Metropolitana; lo que ha provocado el descontento de la población en general y quejas de los usuarios, situación que ha dañado la imagen institucional.
- V. Que en virtud de lo anterior, y con el objeto de buscar la mejor alternativa para eliminar dicha problemática, a finales de agosto de 2016, se realizó un conteo del número de órdenes de trabajo abiertas en el sistema de la ANDA, solo con relación al número de solicitudes de reparación de excavaciones por atención de fugas. Reflejando una cantidad estimada de 1,000 agujeros existentes en el Gran San Salvador, lo que hizo necesario plantear cambios metodológicos en la operación de atención de fugas y aterrado y, además, buscar alternativas que nos permitan en el corto plazo reducir y eliminar el

alto índice de quejas de usuarios por la presencia de agujeros en las vías y aceras ocasionadas por las reparaciones que hace la institución en sus labores de mantenimiento de redes, siendo los municipios a intervenir en el Gran San Salvador, los siguientes:

|                |                   |                    |
|----------------|-------------------|--------------------|
| San Salvador   | Ilopango          | San Martín         |
| Santa Tecla    | San Marcos        | San Jacinto        |
| Soyapango      | Ayutuxtepeque     | Planes de Renderos |
| Apopa          | Panchimalco       | Santo Tomás        |
| Mejicanos      | Antiguo Cuscatlán | Zacamil            |
| Ciudad Delgado | Cuscatancingo     |                    |

VI. Que para atenuar la problemática planteada, el Gerente de Planificación y Desarrollo y el Gerente de la Región Central, proponen el "PLAN DE BACHEO DE ANDA, PARA REPARACION DE VIAS DEL GRAN SAN SALVADOR", el cual incluye un diagnóstico de la situación actual, las medidas y las acciones que se pretenden implementar a corto, mediano y largo plazo y un cronograma de actividades a realizarse, plan que se ha hecho del conocimiento de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, siendo necesaria su implementación de forma inmediata, estableciendo un monto aproximado a invertir por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO (\$333,642.85), el cual será financiado con recursos propios, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | ESPECIFICO | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD | TOTAL        |
|------|------------|--|--------|----------|--------------|
| 1    | 54316      | Alquiler de camiones pesados para transporte de personal, equipo y material selecto. | C/U    | 9        | \$114,412.50 |
| 2    | 54111      | Tierra blanca.   | M3     | 4,350    | \$49,155.00  |
| 3    | 54111      | Mezcla asfáltica en frío   | TON    | 492      | \$40,029.12  |
| 4    | 54107      | Emulsión asfáltica   | Galón  | 736      | \$2,170.69   |
| 5    | 54111      | Adoquín de concreto.   | C/U    | 11,700   | \$7,932.60   |
| 6    | 54111      | Cemento gris tipo Portland.  | Bolsa  | 1,618    | \$16,729.31  |
| 7    | 54111      | Grava No.1   | M3     | 42       | \$1,898.40   |
| 8    | 54111      | Arena  | M3     | 42       | \$1,376.34   |
| 9    | 54118      | Palas punta redonda.   | C/U    | 132      | \$932.25     |
| 10   | 54118      | Piochas con mango.   | C/U    | 132      | \$1,640.76   |
| 11   | 61102      | Compactadores manuales.  | C/U    | 66       | \$1,864.50   |
| 12   | 54118      | Barra lineales ochavada.   | C/U    | 66       | \$1,864.50   |
| 13   | 54118      | Carretillas de mano de 1 bolsa.  | C/U    | 33       | \$1,678.05   |
| 14   | 54118      | Balde de lámina.   | C/U    | 66       | \$223.74     |
| 15   | 54118      | Almádanas de 3 lbs.  | C/U    | 66       | \$484.77     |
| 16   | 54118      | Cuchara para albañilería.  | C/U    | 33       | \$167.81     |
| 17   | 54199      | Escobas plásticas.   | C/U    | 66       | \$410.19     |
| 18   | 61102      | Cartadora de pavimento.  | C/U    | 4        | \$18,080.00  |
| 19   | 61102      | Vibroapisonadoras.   | C/U    | 10       | \$40,680.00  |
| 20   | 54106      | Plancha Vibratoria.  | C/U    | 4        | \$12,656.00  |
| 21   | 54106      | Canos de seguridad 36".  | C/U    | 132      | \$1,491.60   |
| 22   | 54107      | Rollo de cinta para delimitar áreas.   | C/U    | 165      | \$4,661.25   |
| 23   | 54106      | Chalecos reflectivos.  | C/U    | 132      | \$2,013.66   |
| 24   | 54106      | Cascos de seguridad.   | C/U    | 132      | \$1,491.60   |
| 25   | 54106      | Guantes de cuero.  | C/U    | 132      | \$596.64     |
| 26   | 54104      | Camisas para cuadrillas.   | C/U    | 700      | \$9,001.58   |
|      |            |  |        |          | \$333,642.85 |

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta presentada por el Gerente de Planificación y Desarrollo y el Gerente de la Región Central, considera que implementar el precitado Plan en la Institución, es de suma importancia en vista que éste tiene por objeto definir las acciones propuestas por ésta administración para eliminar el alto índice de denuncias de los usuarios por la presencia de agujeros en las vías públicas y aceras ocasionadas por las reparaciones que hace la Institución en sus labores de mantenimiento de redes de acueductos y alcantarillados; por tanto **ACUERDA:**  
 Aprobar el "PLAN DE BACHEO DE ANDA, PARA REPARACION DE VIAS DEL GRAN SAN SALVADOR", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-51/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL PARA ATENCION A LA COMPACTACIÓN Y REPARACIÓN DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto dar cumplimiento al "PLAN DE BACHEO DE ANDA PARA REPARACION DE VÍAS DEL GRAN SAN SALVADOR", aprobado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 6, tomado en esta misma sesión, requiere contratar los servicios de arrendamientos de camiones de barandal.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-51/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL PARA ATENCION A LA COMPACTACIÓN Y REPARACIÓN DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia No. 13.2000.2016 de fecha 17 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$114,412.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria No. 53.3.1.664.2016 de fecha 31 de agosto de 2016, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Administrativo de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL PARA ATENCION A LA COMPACTACIÓN Y REPARACIÓN DE AGUJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-53/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto dar cumplimiento al "PLAN DE BACHEO DE ANDA PARA REPARACION DE VÍAS DEL GRAN SAN SALVADOR", aprobado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 6, tomado en esta misma sesión, requiere adquirir el suministro del equipo necesario para realizar la actividad de aterrado y compactado según lo programado.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-53/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia No. 13.1999.2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$228,090.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Representante de cada Región de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-53/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

8) Varios.

8.1) Unidad de Secretaría.

8.1.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito presentado en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 16 de septiembre de 2016, suscrito por el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita Arreglo Directo por controversia suscitada en la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,406,126.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue el día 18 de enero de 2016, finalizando el mismo el día 13 de octubre de 2016.
- II. Que mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2016, el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., requiere se le admita la solicitud de Arreglo Directo, en razón de la controversia suscitada durante la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015, justificando la misma por los siguientes argumentos:
  - a) A la fecha, el cambio de tubería de agua potable ya fue ejecutado, incluyendo la reparación de la capa asfáltica de las calles intervenidas, sin embargo el cambio de tuberías de aguas negras no ha podido ejecutarse debido a la demora de la aprobación de los cambios suscitados en los volúmenes de obra, originados principalmente por el tipo de suelo existente en el proyecto, el cual es altamente erosionable agravado por la época lluviosa.

- b) Lo anterior se hizo del conocimiento de la Supervisión del Contrato, según consta en hojas Nos. 19, 20, 21 y 22 de la bitácora del proyecto de La Rábida, así como también en correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2016, en donde se informa de las variaciones en los volúmenes de obra.
- c) Al no obtener de parte de la administración una respuesta para solventar la situación expresada anteriormente, acude a la solicitud de Arreglo Directo, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a fin de que en dicho trámite ambas partes procuren una solución a las diferencias que detalla en el escrito, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta; en el que además requiere que de forma puntual se establezca que el plazo para la ejecución del cambio de tuberías de aguas negras sea de 160 días calendario, contados a partir de la fecha en que se hayan resuelto las diferencias planteadas, de conformidad a lo acordado con la Comisión Negociadora que se nombre para tal efecto.
- III. Que de conformidad al artículo 161 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Arreglo Directo procede cuando surgen diferencias o conflictos durante la ejecución del contrato.
- IV. Que esta Junta de Gobierno considera que la solicitud de Arreglo Directo hecha a la Institución por el contratista, debe ser admitida por reunir las formalidades establecidas en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo con el fin de darle el trámite de ley, y de conformidad al artículo 163 de la precitada ley, es necesario nombrar a los representantes de la Institución, a fin de establecer los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por la controversia suscitada durante la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Nombrar como representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a las siguientes personas: Licenciada Marilena Duarte Urrutia, Asesora Legal de la Presidencia; Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia; y Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central.
3. Señalar las once horas del día 21 de septiembre de 2016, como fecha para deliberar sobre las controversias suscitadas en la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015.



4. Señalar como lugar en que se llevará a cabo la deliberación relacionada en el numeral anterior, la sala de reuniones de la Presidencia de la ANDA, ubicada en Boulevard del Hipódromo No. 609, Colonia San Benito, San Salvador, Departamento de San Salvador.
5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
8.1.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito presentado en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 16 de septiembre de 2016, suscrita por el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita Arreglo Directo por controversia suscitada en la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$891,434.58), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue el día 18 de enero de 2016, finalizando el mismo el día 13 de octubre de 2016.
- II. Que mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2016, el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., requiere se le admita la solicitud de Arreglo Directo, en razón de la controversia suscitada durante la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015, justificando la misma por los siguientes argumentos:
  - a) A la fecha, el cambio de tubería de agua potable ya fue ejecutado, incluyendo la reposición de la capa asfáltica, tal como consta en la bitácora # 173, sin embargo el cambio de tuberías de aguas negras no ha podido ejecutarse debido a la demora de la aprobación de los cambios suscitados en los volúmenes de obra, originados principalmente por el tipo de suelo existente en el proyecto, el cual es altamente erosionable, agravado por la época lluviosa.
  - b) Lo anterior se hizo del conocimiento de la Supervisión del Contrato, según consta en correo electrónico de fecha 26 de enero, 9 y 25 de febrero, y 7

de marzo de 2016, bitácora #14, donde se indica cuadro de variaciones en cantidades de obra.

c) Al no obtener de parte de la administración una respuesta para solventar la situación expresada anteriormente, acude a la solicitud de Arreglo Directo, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a fin de que en dicho trámite ambas partes procuren una solución a las diferencias que detalla en el escrito, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta; en el que además requiere que de forma puntual se establezca que el plazo para la ejecución del cambio de tuberías de aguas negras sea de 160 días calendario, contados a partir de la fecha en que se hayan resuelto las diferencias planteadas, de conformidad a lo acordado con la Comisión Negociadora que se nombre para tal efecto.

III. Que de conformidad al artículo 161 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Arreglo Directo procede cuando surgen diferencias o conflictos durante la ejecución del contrato.

IV. Que esta Junta de Gobierno considera que la solicitud de Arreglo Directo hecha a la Institución por el contratista, debe ser admitida por reunir las formalidades establecidas en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo con el fin de darle el trámite de ley, y de conformidad al artículo 163 de la precitada ley, es necesario nombrar a los representantes de la Institución, a fin de establecer los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por la controversia suscitada durante la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
2. Nombrar como representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a las siguientes personas: Licenciada Marilena Duarte Urrutia, Asesora Legal de la Presidencia; Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia; y Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central.
3. Señalar las nueve horas del día 21 de septiembre de 2016, como fecha para deliberar sobre las controversias suscitadas en la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015.
4. Señalar como lugar en que se llevará a cabo la deliberación relacionada en el numeral anterior, la sala de reuniones de la Presidencia de la ANDA, ubicada en Boulevard del Hipódromo No. 609, Colonia San Benito, San Salvador, Departamento de San Salvador.

5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las notificaciones correspondientes.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO